

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
DIRECCION DE PERSONAL

CALAMA,
27 de Mayo de 2011.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

QUE SIGUE

DE REGISTRO N° 057 /
VISTOS:

La Carta presentada por la funcionaria Grado 6° de la Planta Directivos de la Ilustre Municipalidad de Calama, doña **EUGENIA DEL CARMEN ESTAY MUÑOZ**, mediante la cual informa la decisión de acogerse a Retiro Voluntario y presenta renuncia voluntaria a contar del 30 de Abril de 2011; el Acuerdo N° 026/2011, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Calama, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Marzo de 2011; la Resolución Exenta N° 2670 del 18 de Mayo de 2011 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio de Interior, que consigna la individualización de los beneficiarios de la Bonificación por retiro voluntario a funcionarias de la Ilustre Municipalidad de Calama; teniendo presente la Ley N° 20.135 del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de la República el 13 de Diciembre de 2006; la Ley N° 20.387; el D.S. N° 885, publicado el 27 de Enero de 2010, correspondiente al Reglamento de la Ley N° 20.387; lo dispuesto en los Artículos 144° letra a) y 145° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Reglamento N° 005, fecha 12 de Mayo de 2003; la Instrucción N° 029 del 31 de Diciembre de 1993; el Decreto Alcaldicio General N° 235 del 13 de Mayo de 2003, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que aprobó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1°.- Acéptese la renuncia de la funcionaria Grado 6° de la Planta Directivos de la Ilustre Municipalidad de Calama doña **EUGENIA DEL CARMEN ESTAY MUÑOZ**, a contar del 30 de Abril de 2011, quien cesó en sus funciones a contar de la misma fecha, por acogerse al beneficio de Retiro Voluntario, de acuerdo a la Carta presentada por la funcionaria y conforme a los Artículos 144° letra a) y 145° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales

2°.- Páguese a la funcionaria citada precedentemente, seis meses de bonificación por retiro voluntario, más cinco meses de bonificación complementaria, autorizada por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 026/2011, en Sesión Ordinaria del 14 de Marzo de 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.387 del Ministerio del Interior, de 2009, valor que asciende a la suma total de \$ 26.628.426.- (veintiséis millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientos veintiséis pesos).

3°.- El valor citado precedentemente deberá ser pagado con cargo al ítem 21.01.001.014.999 "Otras Asignaciones Compensatorias" del Presupuesto Municipal.

Remítase el presente Decreto a la Contraloría General de la República, Oficina Regional de Antofagasta, para el trámite de "registro".

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal

EVN/OMG/MZB/LFS/enc.-

DISTRIBUCION:

Contraloría Regional, Alcaldía, Secretaría Municipal, Personal, Control, Finanzas, Remuneraciones, Transparencia; Interesada, Carpeta de la Funcionaria, Archivo.



ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ
Alcalde